

RESOLUCION No.

0088

DE 2016

**22 FEB. 2016**

“Por la cual se publica el banco definitivo de elegibles de la Convocatoria No. 731 de 2015.”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, la resolución No. 844 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 844 del 16 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que mediante la Resolución No. 589 de 2015 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS ordenó la apertura de la convocatoria No. 731 de 2015 “Para programas de investigación sobre la calidad de la educación en Colombia”.

Que en el marco de la convocatoria No. 731 de 2015, se recibieron las postulaciones y aquellas que cumplieron con los requisitos mínimos fueron evaluadas procediendo a publicar el banco preliminar de elegibles el día 27 de enero de 2016, siendo debidamente aprobado el mismo en sesión de comité de Dirección del Área Técnica.

Que durante el período de aclaraciones (numeral 14 - Cronograma), se recibieron tres (3) solicitudes, cuya revisión no originó la modificación del listado preliminar.



COLCIENCIAS  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



0088

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles de la convocatoria No.731 de 2015, de acuerdo con la calificación obtenida y con lo establecido en los términos de referencia.

Que el banco de elegibles está elaborado acorde con lo establecido en el numeral 11 (banco de elegibles) de los términos de referencia, de manera que los recursos se asignarán en estricto orden descendente de acuerdo a la calificación obtenida.

Así mismo, en el numeral 12 (Requisitos para la suscripción del contrato) se estableció que COLCIENCIAS informaría mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiados que hayan sido seleccionados, indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para la suscripción del contrato o convenio.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación del banco definitivo de elegibles de la convocatoria No. 731 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a los beneficiados indicando las instrucciones, condiciones y documentación requerida para la suscripción del contrato o convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución el documento anexo con el banco definitivo de la convocatoria No.731 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **22 FEB. 2016**



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Vo.Bo. Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo  
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla

Convocatoria 731 de 2015

CONVOCATORIA PARA PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN COLOMBIA

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 731 de 2015, publica el banco definitivo de propuestas elegibles, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia:

I. Los requisitos mínimos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

Requisitos mínimos de la convocatoria		
No	Requisito mínimo	Descripción
RM 1	Inscripción en el Sistema de Gestión de Proyectos -SIGP- de la Propuesta: Programa con sus proyectos asociados.	Inscribir el programa a través del Sistema Integral de Proyectos – SIGP según lo señalado en el numeral 8 "Procedimiento de inscripción".
RM 2	Hojas de vida en el aplicativo CvLAC.	Diligenciar o actualizar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de investigación, en el aplicativo CvLAC.
RM 3	Carta unificada de aval y compromiso institucional.	Carta unificada de aval y compromiso institucional debidamente, diligenciada y firmada (Con alianza estratégica Anexo 2).
RM 4	El líder del programa y el investigador principal de cada uno de sus proyectos debe estar adscrito a un grupo de investigación.	El líder del programa y el investigador principal de cada uno de sus proyectos, debe estar adscrito a un grupo de investigación de desarrollo tecnológico o de innovación, reconocido por Colciencias en su último proceso de Reconocimiento y Medición de Grupos.
RM 5	Concepto de un comité de ética y acta de conformación del comité.	Carta de Concepto del programa expedida por un Comité de Ética debidamente constituido (cuando aplique), es decir, para aquellos programas y proyectos que empleen recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida. La debida conformación del Comité, requiere la entrega del Acta de constitución del mismo. La entidad que presenta el programa ante Colciencias deberá incluir además, un apartado especificando que el programa en referencia requirió o no, un concepto por parte de un Comité de Ética debidamente constituido, remitirse al ítem "2: Aspectos éticos" del Anexo 2. Los evaluadores y el panel de evaluación revisarán y conceptuarán acerca de los componentes éticos del programa. En caso de requerirlo y no contar con el aval respectivo, la propuesta será rechazada.
RM 6	Autorización para uso y almacenamiento de datos personales.	Carta de Autorización para uso y almacenamiento de datos personales, diligenciada y firmada por el líder científico del programa y de cada uno de los investigadores principales de sus proyectos (Anexo 3). Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones.

II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:

Criterios de Evaluación		
No	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Calidad del programa	75
Criterio 2	Equipo de investigación	10
Criterio 3	Presupuesto del programa	5
Criterio 4	Aporte a la formación de recurso humano	10
Total		100

III. El puntaje mínimo para que la propuesta sea declarada elegible es de 80 puntos.

IV. Colciencias atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica a continuación el banco definitivo de propuestas elegibles.

Código de la propuesta o número de identificación del proponente	Cumplimiento de requisitos mínimos						Resultados de la evaluación							Observación desempatada	Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones a la publicación de banco preliminar de elegibles que modifican el banco de propuestas elegibles	Elegible definitivo
	RM 1	RM 2	RM 3	RM 4	RM 5	RM 6	Cumple	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Puntaje Final					
54242	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	60	9	3	9	81	N.A.	SI	NO	SI	
54223	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	60	5	5	10	80	N.A.	SI	NO	SI	
54458	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	56	8	3	8	75	N.A.	NO	NO	NO	
54258	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	55	6	4	7	72	N.A.	NO	NO	NO	
54462	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	50	9	4	7	70	N.A.	NO	NO	NO	
54475	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	50	8	4	8	70	N.A.	NO	NO	NO	
54446	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	50	6	4	9	69	N.A.	NO	NO	NO	
54364	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	48	6	4	9	67	N.A.	NO	NO	NO	
54452	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54362	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54471	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54486	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54490	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54492	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54494	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	
54496	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	NO	NO	

La vigencia del banco definitivo de propuestas elegibles será de un año a partir de esta publicación. La inclusión de una propuesta en el banco definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes.

La presente se firma a los 26 días del mes de febrero de 2016

  
ALEJANDRO OLAYA DÁVILA  
Subdirector General

  
VoBo. OSCAR GUALDRÓN GONZÁLEZ  
Director de Fomento a la Investigación